



## **ORDENANZA N° 2930/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10268/19 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

### **CONSIDERANDO.:**

Que, una de las solicitudes corresponde a la Nota de fecha 24/01/2019, presentada por el Sr. Rodolfo Figueroa – D.N.I. N° 7.293.876, obrante a fs. cuatro (4) del citado Expte., por la cual solicita la realización de rampa y pintado del cordón-cuneta para tener libre el acceso de salida de su domicilio para accesibilidad de su hijo, quien se encuentra inmovilizado en sillas de ruedas, adjuntando al efecto, a fs. 05, copia de certificado de discapacidad otorgado por la Jucaid.-

Que, este pedido fue tratado y aprobado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 b) del acta de dicha reunión.-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece “El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho N° 061/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE: al Sr. **FIGUEROA RODOLFO – D.N.I. N° 7.293.876**, un (1) Módulo de Estacionamiento EXCLUSIVO y RAMPA para personas con movilidad reducida, en calle Antártida Argentina N° 266.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada comuníquese lo aquí establecido a la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos demarque y señalice el modulo (1) otorgado, y establezca horarios y días del uso exclusivo.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2018/19.-**